# Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

### Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

## Partes o secciones clasificadas:

1-2

## Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

## Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GØNZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

## Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023

### Disponible para su consulta en:

~ 2





#### OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0164/06/23

Oficio Nº: 138.01.01/2688/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 10 de julio de 2023

### PALEMON VALDEZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el dia 21 de Junio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Palemón Valdez Rodriguez con giro de Carboneria, resuelto con el oficio Nº 138.01.01/4024/11 de fecha 27 de Octubre de 2011, que cuenta con el código de identificación T-18-006-PAL-001/11 ubicado en Andador Tecuala # 493 Col. Juan Escutia C.P. 63940 Ixtian del Rio Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folia	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	Inicial	final
carbón vegetal, Quercus spp., Roble/Encino, 17.79 Kilogramos	50	481	530	26538955	26539004

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

XITLE XANITZING GONZALEZ DOMINGUEZ

SECRETARIA DE

"CON FUNDAMENTO DE PUEDISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI. 32,33,14,15 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTAÇIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2º PISO, Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/sernamat.



			2	
			E	
27				
		9		